

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Febrero de 1890.)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta

Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(CONTINUACION.)

Brigada sanitaria.

Soldado Laureano Iglesias Martínez, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Cabo primero Matias Iglesias Cerden, natural de Burgos.

Soldado Santos Isaac Casas, natural de Balentina, provincia de Jaen.

Cabo primero José Irigoyen Perez, natural de Sin, provincia de Huesca.

Sargento segundo Antonio Jarabo Collantes, natural de Lanjoidri, provincia de Granada.

Soldado Francisco Justo Baviera, natural de Villanueva, provincia de Lérida.

Idem Tiburcio García, natural de Corral, provincia de Toledo.

Idem Pio Gonzalez Banciso, natural de Alan, provincia de Orense.

Cabo segundo Enrique Hernández Asensio, natural de Almería.

Soldado Nicolás Higinio Fernandez, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.

Cabo primero Manuel García Romaneli Parenaba, natural de Sahagún, provincia de Leon.

Soldado Pedro Gairon Ruiz, natural de Rus, provincia de Jaen.

Idem Marcelino Holgado Delgado, natural de Cabeza de Caballo, provincia de Salamanca.

Idem Norberto Garnacho Garnacho, natural de Almenara, provincia de Valladolid.

Cabo segundo José Luis Peña, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Cándido Linares Diéguez, natural de Muradelli, provincia de Lugo.

Soldado Antonio Marin San Gil, natural de Madrid.

Idem José Marín del Pino, natural de Zorcarez, provincia de Potevedra.

Cabo primero Primitivo Maeso Sánchez, natural de Arenas de San Juan, provincia de Ciudad Real.

Idem segundo Pedro Moreno Manolo, natural de Calahorra, provincia de Logroño.

Soldado Francisco Muñoz Ahumada, natural de Cáceres.

Cabo segundo Francisco Ramon Yadrin, natural de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona.

Regimiento infantería de Nápoles.

Sargento segundo Hilario Ayllon García, natural de Madrid.

Brigada sanitaria.

Cabo primero Anastasio Llanos Mogrovejo, natural de Mutuano, provincia de Lugo.

Idem segundo Manuel López Aguilar, natural de Dos Torres, provincia de Teruel.

Soldado Domingo Portel Minuena, natural de Barbastro, provincia de Huesca.

Idem Pablo Plomos Fabregat, natural de Angles, provincia de Gerona.

Idem Miguel Pérez Marcos, natural de Villarreal, provincia de Castellon.

Idem Anselmo Pérez Cámara, natural de Madrid.

Idem Hilario Pérez Hoyo, natural de Valle de San Vicente, Santander.

Idem Antonio Reyes Contrera, natural de Málaga.

Cabo primero José Pérez Gonzalez, natural de Aliño, provincia de Oviedo.

Idem Isidro Portillo Carrasco, natural de Toledo.

Soldado Mariano Mardeu Sena, natural de Olot, provincia de Gerona.

Cabo primero Antonio Ruiz Guerrero, natural de Granada.

Soldado Domingo Pareja Sánchez, natural de Alblox, provincia de Almería.

Idem Antonio Morales Romo, natural de Pajjá, provincia de Almería.

Idem Cristóbal Moreno Bermúdez, natural de Moron, provincia de Sevilla.

Idem Francisco Lopez Moran, natural de Carvajales de Alba, provincia de Zamora.

Cabo segundo Juan Lopez Iglesias, natural de Caballar, provincia de la Coruña.

Soldado José Lopez Incógnito, natural de Lugo.

Idem Antonio Iglesias Cantero, natural de Canero, provincia de Oviedo.

Idem Juan Jover Rosche, natural de Candasnos, provincia de Huesca.

Cabo primero Vicente Lopetegui Lopez, natural de Leon.

Soldado Melchor Julian Senet, natural de Torres Arco, provincia de Teruel.

Cabo segundo Antonio Rodriguez Alvarez, natural de Terullo, provincia de Oviedo.

Idem primero José Rodriguez Gonzalez, natural de Villanueva, provincia de Salamanca.

Soldado Lorenzo Alejardi Lopez, natural de Villar del Saz, provincia de Teruel.

Idem Cipriano Alvarez Manzano, natural de Baza, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Anton San José, natural de Horcafina, provincia de Madrid.

Soldado Vicente González Gonzalez, natural de la Coruña.

Cabo segundo Victor Herrero Romero, natural de Valfermoso, provincia de Guadalajara.

Idem Agustin Luis Grasa, natural de Alquizar, provincia de Huesca.

Idem Juan Martos Jiménez, natural de Málaga.

acuerdo de la Diputacion, debe revocarse el de la Comision y proveer las plazas con arreglo á la convocatoria.

Rectificó el Sr. Bachiller y leídos los expedientes de los nombrados é instancias de los solicitantes,

El Sr. Calvo y Cacho hace ver que uno de los nombrados no ha exhibido título y que los Maestros de Obras justifican sus servicios, por lo que debe anularse el acuerdo de la Comision y hacerse ahora el nombramiento como se acordó por la Corporacion en pleno.

El Sr. Garrido expone que el Sr. García Sanchez tenía exhibido su título.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion el acuerdo, y pedida la nominal, resultó aprobado por catorce votos contra cuatro en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Lorenzo, Sanz, Bayon, P. Minayo, Gonzalez, Bachiller, A. Martin, Luengo, Clemente, R. Mantilla, Cuesta, Pardo, Garrido, Sr. Presidente.—Total, 14.

Señores que dijeron *no*: Diez y Diez, Sanchez, A. Burgueño, Calvo y Cacho.—Total, 4.

El Sr. A. Burgueño pide se le libre certificacion de este acuerdo, en su día, pues se propone alzarse del mismo. Asi se acordó.

Dióse lectura al de 9 de Octubre por el que se acordó que parte del sueldo que disfrutaba el Oficial 1.º de la Imprenta, que ha dimitido el cargo, se distribuya entre el Regente y los cajistas señores Lozano y Alonso.

El Sr. Calvo y Cacho pregunta las razones que ha habido para tomar el acuerdo á que se ha dado lectura, mucho más habiendo uno de la Diputacion para amortizar las plazas que vaquen y por consiguiente se comprende que tambien los sueldos.

El Sr. A. Martin expone que se ha respetado el acuerdo de la Diputacion y se respeta, pero que en ésta Seccion, mal retribuida en algunos cargos, había que cubrir la vacante por las perentorias necesidades de la publicacion diaria del BOLETIN OFICIAL; y como se comprometieran el Regente y esos cajistas á hacer el servicio del dimitente gratificándose con parte del sueldo que aquel disfrutaba, quedando amortizada la plaza del primer Oficial de caja y los fondos con una economía de 20 pesetas mensuales, la Comision acordó acceder á lo que solicitaron. Que esto no obs-

tante, no se han abonado las gratificaciones hasta ver si se aprobaba el acuerdo tomado.

El Sr. Calvo y Cacho opina que la Comision se ha anticipado á designar la gratificacion.

Sin otra discusion fué aprobado el acuerdo.

Ocupó la Presidencia el Sr. Gardoqui y se dió lectura al de 22 de Octubre por el que dada cuenta del expediente formado en averiguacion de hechos denunciados en el Hospital, se acordó apercibir al Farmacéutico, imponer tres días de pérdida de sueldo á un practicante, trasladar á otro á sala distinta y pasar comunicacion al Decano de la Facultad de Medicina para que acuerde cierta clase de medidas.

El Sr. Calvo y Cacho pide se diga á qué ha obedecido el acuerdo y qué denuncia es la de referencia.

El Sr. Bachiller manifiesta que á la Comision se la denunció abusos en la Farmacia y salas de acogidas de higiene, y acordó que por un empleado se instruyera expediente y como hubiera indicios de que en la Botica se formaban tertulias, de las que resultaban abusos y se proporcionaban medicaciones para fuera del Establecimiento, y en las salas de higiene se permitían entrar personas extrañas al servicio, sin medida alguna por el Profesor clínico, se tomó el acuerdo de que se ha dado lectura.

El Sr. Calvo y Cacho pregunta si la Comision no se había enterado de los abusos antes de la denuncia, y si ésta era anónima.

El Sr. Bachiller manifiesta que anónima ha sido, pero que no ha obstado para tener indicios de esos abusos.

El Sr. Calvo y Cacho ruega se vigilen los Establecimientos para no tener que tomar estas medidas.

Y sin más discusion fué aprobado el acuerdo.

El Sr. Calvo y Cacho dice que faltando de revisar los acuerdos de ingresos de enfermos en el Hospital y no habiendo tiempo material para que consten en el extracto de sesiones, hará uso de la palabra para impugnar haberse negado la entrada de una enferma procedente de Leon que justificaba pobreza segun Reglamento, y otra de Valladolid en 13 de Septiembre. Al efecto pregunta cómo ha acordado los ingresos la Comision, si con carácter administrativo ó con el de técnico.

El Sr. Bachiller manifiesta que los ingresos se hacen con carácter administrativo, pero que para cortar abusos la Comision ha denegado la entrada en el asilo cuando sin peligro de los enfermos podian trasladarse á su provincia. Que estos casos han sido muy contados, habiendo habido solicitante que no se daba cuenta de lo que padecía. Que para más satisfaccion, el Decano de la Facultad de Medicina se ha extrañado del número excesivo que la Comision ha ingresado en el Hospital.

El Sr. Calvo y Cacho niega las facultades que se ha atribuído la Comision. Que la negativa de admision sin tener en cuenta el Reglamento comprende á determinadas personas, que aun siendo de fuera de la localidad puedan citarse y éstas como enfermas debían contar con el ingreso que reclamaban.

El Sr. Bachiller expone que no es posible admitir el criterio del Sr. Calvo y Cacho de negar á la Comision facultades que para cortar abusos en asunto tan delicado, ha basado en la ciencia.

El Sr. Calvo y Cacho dice que la Comision sólo ha debido inspirarse en el Reglamento, y que de nó, modificar los artículos que á la admision de enfermos se refieren.

El Sr. Diez y Diez pide la palabra para hacer ver cómo la Comision y el Sr. Calvo y Cacho desconocen el Reglamento del Hospital. Lee el artículo 10 y pide sea suprimido, para que la nueva Comision no se vea en el caso de negar asistencia en el Hospital á los enfermos de la Capital que tanto derecho tienen á ella como los de los pueblos de la provincia.

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que ese artículo está derogado por un acuerdo de la Diputacion provincial que autoriza la entrada á los enfermos de Valladolid en la misma forma que á los de los pueblos, teniéndose por suprimido en el Reglamento.

El Sr. Bachiller desea conste que en la admision de enfermos se hace lo mismo con los de la Capital que con los de los pueblos.

El Sr. Calvo y Cacho ruega á la Comision actual no siga el camino de la anterior dejando de apreciar el Reglamento y que continúe revocado el artículo 10.

El Sr. Gonzalez manifiesta que la Comision provincial sabe cumplir con su deber.

El Sr. Moyano expone que la Comision anterior ha reclamado estancias de enfermos pobres de otras provincias y esta es la fecha que ni aun respuesta ha habido.

Sin otra discusion fueron aprobados los acuerdos de ingresos de enfermos.

Y como no se impugnaran más, lo fueron todos los tomados por la Comision anterior hasta 31 de Octubre último.

El Sr. Presidente presenta, ya aprobados los acuerdos de la Comision, la relacion de nombramientos hechos de empleados de la Diputacion desde el mes de Abril último con el caracter de provisionales y de los cuales debe darse cuenta al Consejo de Redenciones y Enganches por conducto del Sr. Capitan general del Distrito. Y se acordó remitirla á los efectos de ley.

Acto continuo propone activar la recaudacion de fondos para atender á las necesidades del presupuesto, y al efecto, dióse cuenta del siguiente proyecto de Circular que habrá de insertarse en el *Boletin* antes de proceder en la forma de ley:

«Llegada la época en que deben los pueblos ingresar el importe del 2.º trimestre del contingente provincial que les ha correspondido en el actual ejercicio, así como la parte correspondiente á moratoria, y teniendo asimismo la Corporacion provincial que satisfacer además de las urgentes y apremiantes obligaciones de Beneficencia y otros servicios de índole parecida, las adquiridas por el convenio últimamente celebrado con sus acreedores; la Diputacion provincial en sesion de esta fecha ha acordado: 1.º Que se excite el celo de los Ayuntamientos por medio de una circular, á fin de que ingresen antes del 20 de este mes, las cantidades que por tales conceptos les resultaren, así como las que adeuden por lo correspondiente al primer ejercicio. 2.º Que trascurrido este plazo se manden Comisionados de apremio á todos los que resulten deudores en la indicada fecha, los cuales no se podrán retirar ni suspender hasta que no se realicen las cantidades por que fueron expedidos. 3.º Que en cuanto á los que no han aceptado la moratoria, que si en la referida fecha no se hubieren acogido á este beneficio y satisfecho la parte que por tal concepto les correspondiera, se les apremie en igual forma que á los

demás pero por el importe total del débito que tengan en la época fijada.»

La Diputacion acordó aprobarle, que se inserte, y que la Comision provincial se ocupe con interés de este asunto.

El mismo Sr. Presidente propone la conveniencia de que se amplíe el servicio telefónico á los Establecimientos de Beneficencia.

El Sr. Calvo y Cacho conforme, encarece la necesidad de trasladar el receptor á otra dependencia en donde el silencio favorezca las comunicaciones.

Y así se acordó encargando á la Comision provincial lleve á cabo el acuerdo.

El Sr. Calvo y Cacho manifestó que en las sesiones del período anterior se acordó invitar por medio de circular á los productores de vinos, manifestando la conveniencia de cultivar el mercado de Finlandia que empezaba á crearse bajo la iniciativa de la Diputacion, y pregunta qué ha resultado de este encargo.

El Sr. A. Martin manifiesta que se ha pasado circulares á los Alcaldes de los centros productores y se han recogido muestras, habiéndose enviado algunos caldos á dicho nuevo mercado.

El Sr. Calvo y Cacho pregunta asimismo qué resultado ha dado otro acuerdo tomado en aquellas sesiones para tener una entrevista con el Delegado de Hacienda y gestionar con el Ministro del ramo la conveniencia de instalar una dependencia de la Sucursal del Banco en esta provincia en las oficinas de la Delegacion para evitar molestias al público, especialmente en los pagos y cobros.

El Sr. A. Martin repone que se ha hecho el encargo, y luego de la entrevista con el señor Delegado, como éste no pudiera hacer nada en el asunto sin autorizacion del Ministerio, se ha dirigido exposicion reverente encareciendo tal necesidad é interesando en el despacho las relaciones de los representantes de la provincia sin que hasta la fecha se haya resuelto en el particular.

El Sr. Calvo y Cacho expone que se debe reiterar el encargo á nuestros representantes en Cortes, porque el asunto es de verdadera conveniencia para los pueblos é intereses provinciales en general.

Despues de rendido el respeto que se me-

rece la memoria del malogrado compañero y Vicepresidente que fué D. Ulpiano Montiel, la Presidencia llamó la atencion á los señores Diputados sobre la necesidad de declarar la vacante de un señor Diputado por el distrito de Peñafiel y Voloria, sometiendole esta resolucion para señalar el tiempo de llevarla á cabo, y comprendiéndole así la Corporacion, por unanimidad acordó declarar la vacante y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesion. Eran las seis de la tarde.

El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, García Lorenzo Montalvo.—El Vocal Secretario habilitado, Ramon Sanz.

Sesion del 9 de Noviembre de 1889.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GARDOQUI.

Señores: Presidente, Gardoqui; Moyano.—Secretarios: Lorenzo, Sanz, (habilitado).—Bayon, P. Minayo, Gonzalez, Bachiller, Alonso Martin, Garrido, R. Mantilla, Sanchez, Luengo, Calvo y Cacho, Cuesta, Diez y Diez, Collantes, La Torre.

Abierta á la una de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se acordó el ingreso en el Hospital de Hipólita Rodriguez, de Villalpando, (Zamora), Joaquin Moran Gutierrez, de Capillas, (Palencia) y Lorenzo Prieto, de esta Ciudad, como enfermos pobres.

Seguidamente se dió lectura á la proposicion que se inserta:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Excma. Diputacion provincial se incluya en el plan general de Carreteras una que partiendo de Castronuño y pasando por Pollos, vaya á enlazar con la de Salamanca en el kilómetro treinta y cinco.

Palacio de la Diputacion 9 de Noviembre de 1889.—José Sanchez,—Rafael Luengo.»

Y por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Bayon manifiesta que hace cerca de año y medio se remitieron al Consejo de Agricultura varios ante proyectos de carreteras para informe y aun no se ha emitido ni devuelto, y ruega que la Presidencia encarezca al señor

Gobernador este servicio de importancia reconocida.

El Sr. Calvo y Cacho expone que el Consejo no se reúne como no ignoran varios Consejeros que son Diputados y que á más habiendo rozamientos entre la Diputacion y aquel cuerpo debe ser ésta la causa de no haberse emitido informe en esos expedientes. Que lo que procedía era presentar por los Consejeros que son Diputados una proposicion en este sentido en la primera reunion que tenga el Consejo y acordar la emision de esos informes.

El Sr. Bayon opina que esto no obsta para gestionar cerca del Sr. Gobernador.

Rectificaron ambos señores y despues de tomar parte en la discusion el Sr. Cuesta manifestando que la tirantez de relaciones obedece á causas dependientes de economías en el presupuesto provincial, pero que en el Consejo se guardan las consideraciones necesarias á la Diputacion, opina por que se encarezca el despacho de referidos expedientes.

Declarado el punto discutido se acordó que el Sr. Bayon que tendrá que formar parte del Consejo como de la Comision provincial interese el despacho de esos informes.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Existiendo en el presupuesto corriente asignada una partida para los gastos que se originen en el estudio de la segunda red de Carreteras provinciales, el Diputado que suscribe ruega á la Corporacion se sirva acordar empiecen á la mayor brevedad posible los mismos por los empleados de la Oficina de Caminos.—Salvador Calvo y Cacho.»

El Sr. Calvo y Cacho pide se haga por la Seccion de Caminos el estudio de una carretera de 2.º orden por cada uno de los partidos judiciales y prefiriendo el camino vecinal más antiguo puesto que hay consignacion en presupuesto; y, terciando en el debate el Sr. Cuesta que se estudie los más convenientes y se proponga subvenir con el 50 por 100 de las obras, se aprobó la proposicion y se acordó tener presente lo propuesto por el Sr. Calvo y Cacho.

El Sr. Moyano propone se nombre una Comision compuesta de los señores Recio Mantilla, Pardo y Cuesta para que estudien la forma de contratar un empréstito y aplicarle á la ejecucion en junto de la red de carreteras secundarias. Así fué acordado.

Dióse cuenta de una comunicacion de la Comision especial de evaluacion y repartimiento para que figure en amillaramiento el Hospital, remitiéndose la oportuna declaracion, y se acordó que la Comision provincial resuelva en el particular.

Dióse cuenta de otra en que el Director de la Escuela provincial de Música en el Hospicio, remite y dedica á la Corporacion para las grandes solemnidades una obra musical, de que es autor, titulada «Marcha triunfal,» y la Diputacion acordó darle las más expresivas gracias y que la acepta con reconocimiento.

Y no habiendo asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, proponiéndose avisar á domicilio para la próxima. Eran las tres de la tarde.—El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, Garcia Lorenzo Montalvo.—El Vocal Secretario habilitado, Ramon Sanz.

Idem Miguel Miralles Pascual, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Soldado Vidal Pasamió Tristan, natural de Mazariegos, provincia de Palencia.

Cabo primero Julian Pons Gonzalez, natural de Zaragoza.

Idem Francisco Pérez Ortega, natural de Medina Sidonia, provincia de Cadiz.

Soldado Nicolás Mariton San Agustín, natural de Huesca.

Idem Francisco Serrano Beltran, natural de Tavares, provincia de Huesca.

Idem Bonifacio Gutierrez Miguel, natural de Ochandiano.

Idem Victoriano Jimenez Alanés, natural de Avila.

Idem Juan Goicochea Bengoa, natural del Bilbao.

Idem Hilario Gonzalez Patron, natural de Breza, provincia de Cáceres.

Idem Miguel Almansa Suárez, natural de Madrid.

Cabo segundo José Cosío Bustamante, natural de San Andrés Carabio, provincia de Santander.

Soldado Mariano García Martín, natural de Villamiel, provincia de Palencia.

Idem Juan Pérez Gallego, natural de Cortes, provincia de Málaga.

Cabo segundo Canuto Roca Martínez, natural de Anesejo, provincia de Logroño.

(Se continuará.)

(Gaceta del 22 de Febrero de 1890.)

Seccion cuarta.

NÚM. 249.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 150, correspondiente al día 28 de Diciembre último la relacion de los interesados en la expropiacion necesaria para la prolongacion de la calle del Duque de la Victoria y sus encuentros y accesorios, segun replanteo del proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion de 11 de Noviembre anterior, sin señalarse en aquella el plazo que determina el ar-

tículo 17 de la Ley de Expropiacion forzosa vigente; he dispuesto fijar dicho plazo en 20 días, dentro de los que, los interesados en dicha expropiacion podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante la Alcaldía de esta Ciudad, á los efectos del mismo artículo citado.

Valladolid 26 de Febrero de 1890.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Relacion de los interesados en las expropiaciones necesarias para la prolongacion de la calle del Duque de la Victoria y sus encuentros y accesorios, segun replanteo del proyecto aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesion de 11 de Noviembre de 1889.

Situacion de las fincas.	NOMBRES de los propietarios.	CLASE de la finca.	Cuantia de la expropiacion.
Perú, 9.	D. Federico Resino	Edificio y corrales.	Parcial.
Perú, 17.	D. José Garrán.	Idem.	Idem.
Perú, 17, duped. ^o	D. Leonardo Miñon	Idem.	Idem.
Abadía.	D. Felipe Rodriguez	Idem.	Idem.
Atarazana.	D. ^a Catalina Perez.	Idem.	Idem.
Angulo al Rastro y á la calle del Perú.	D. Juan Nuevo y coparticipes.	Idem.	Idem.
Calle nueva terrenos de la huerta de Jesús.	Sr. Conde de Polentinos.	Terrenos.	Idem.
Terrenos siguientes.	D. Pedro Mazariegos.	Idem.	Idem.
Idem idem.	D. José Fernandez Gamboa y D. Dionisio Tauste.	Idem.	Idem.
Idem idem.	D. Toribio Santos.	Idem.	Idem.
Idem ángulo.	D. Jacinto Diego.	Idem.	Idem.
Idem al Callejon de los Toros.	D. José María Semprun.	Edificio.	Idem.
Idem siguientes á la Atarazana.		Idem y corrales.	Idem.

Valladolid 18 de Febrero de 1890.—El Arquitecto Municipal, José Benedicto y Lombía.—V.º B.º, El Alcalde, Mota.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Transcurrida la época en que los Ayuntamientos han debido entregar en las arcas provinciales el importe del contingente correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, y como sólo un corto número de Ayuntamien-

tos haya cumplido con tan sagrado deber, ésta Comision provincial antes de proceder en la forma que la ley le autoriza y á la que le obligan las múltiples y sagradas obligaciones que pesan sobre la misma, ha acordado dirigirse á los Ayuntamientos recordándoles la obligacion que tienen de ingresar las referidas cantidades, advirtiéndoles que si no lo realizan en todo lo que resta de mes, ó primeros de Marzo, se expedirán apremios á todos los que resulten con descubiertos por tal concepto.

Confiadamente espera esta Comision que no darán lugar á tales procedimientos, evitándose así los perjuicios consiguientes y el disgusto que tal medida proporeiona á los que por precepto de la ley y bajo responsabilidad se ven obligados á llevar á cabo.

Lo que se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos y á los efectos que determinan las leyes é instrucciones de apremio.

Valladolid 24 de Febrero de 1890.—*El Vicepresidente*, TOMÁS BAYON.

NÚM. 238.

Alcaldía constitucional de Alaejos.

Por disposicion de esta Alcaldía se halla depositada en poder de D. Arsenio Nicasio Puertas, de estos vecinos, una res vacuna, la cual segun declaracion facultativa, se halla en inminente peligro de muerte por consecuencia de enfermedad que la afecta.

Las señas de dicha res son las siguientes:

Edad ocho años, alzada un metro treinta y ocho centímetros, pelo negro peceño con algunos rojos en los costillares, raya de mulo, las orejas truncadas y tres hendiduras en las mismas, se conoce se ha hallado destinada al tiro y no tiene hierro ni marca alguna.

La persona ó personas á quienes pueda corresponder la repetida res vacuna extraviada, pueden incautarse de ella ó de su corambre, caso de óbito, previo el pago de los gastos, tanto de su manutencion quanto en los ocasionados por la asistencia facultativa y suministro de medicinas que á dicho animal se le hayan facilitado.

Alaejos 17 de Febrero de 1890.—El Alcalde, M. Puertas.

Talon núm. 327.

NÚM. 237.

Alcaldía constitucional de Villalbarba.

No habiéndose presentado al acto de la clasificacion y declaracion de soldados el mozo Norberto Hernandez y Hernandez, hijo de Pedro y Concepcion, alistado con el número tres en el de este pueblo para el reclutamiento y reemplazo del año actual, se le cita y emplaza para que dentro del plazo de diez días contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante esta Corporacion Municipal á fin de justificar debidamente su falta de presentacion al expresado acto, apercibiéndole que de no hacerlo se le impondrá la nota de prófugo y las responsabilidades consiguientes.

Villalbarba y Febrero 19 de 1890.—El Alcalde, P. A., Guillermo Hernandez.

Seccion quinta.

NÚM. 239.

Don José Soler, Juez de instruccion de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Víctor Martinez Arranz (á) Marzo, natural y residente en Castrillo de Duero, hoy se ignora su paradero, para que en el término de diez días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que si no concurre será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey, y en su representacion la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentacion en este Juzgado del referido reo.

Dado en Olmedo á once de Febrero de mil ochocientos noventa.—José Soler.—Por mandado de S. S.^a, Gabriel Torés.